

Juzgado Segundo Promiscuo Municipalde Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional i02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



Villamaría, Caldas, noviembre 3 de 2023.

Oficio N° 747

Señores
Consejo Seccional de la Judicatura.

REF: APERTURA INSOLVENCIA PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 178734089002-2023-00310-00

SOLICITANTE: MARÍA EUGENIA ROJAS PARRA, obrando en condición de
operadora de insolvencia de la NOTARÍA ÚNICA DE VILLAMARÍA, CALDAS,
con respecto del señor SANTIAGO CASTAÑO GIRALDO identificado con CC
No. 1.060.650.168.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año en curso, el titular del despacho, declaró abierto y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **SANTIAGO CASTAÑO GIRALDO identificada con CC No. 1.060.650.168**; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra del señor **CASTAÑO GIRALDO**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, previniéndosele a todos los deudores del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta; lo anterior, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Gabriel Giraldo Cedeño'.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario